



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-MDS/A

Salaverry, 06 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 263-2023-MDS-A, Informe N° 297-2023-GM-MDS, Informe N° 440-2023-SGRH-MDS, Proveído de Alcaldía, de fecha 06 de octubre del 2023, en un total de treinta y dos (32) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

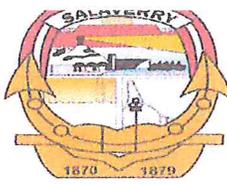
Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...) si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la entidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2023-MDS-A, de fecha 06 de octubre del 2023, se deja sin efecto la designación en el cargo de confianza, de Gerente de Administración Tributaria, a la Abog. Cynthia Pamela Tafur Lau, a partir del 09 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 297-2023-GM-MDS, de fecha 06 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, informa al Despacho de Alcaldía sobre su recomendación de designación de la Lic. Paola Carolina Ruiz Agreda, como Gerente de Administración Tributaria;

Que, mediante proveído de Secretaría General, de fecha 06 de octubre del 2023, se remite el expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que informe respecto de la Lic. Paola Carolina Ruiz Agreda, si cumple o no, con el perfil para ser designada en el puesto de confianza de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 440-2023-SGRH-MDS, de fecha 06 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Despacho de Alcaldía que, la Lic. Paola Carolina Ruiz Agreda, si cumple, con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y No se encuentra impedido para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018MDS/CM de fecha, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDS se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP en el que se precisa cuales son los cargos de confianza.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, EN EL CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY la Lic. PAOLA CAROLINA RUIZ AGREDA, identificada con DNI N° 77135717, de acuerdo al perfil establecido en DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM que prescribe las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y al Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2018MDS/CM, con efectividad a partir del día 10 de octubre del año 2023, hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Lic. PAOLA CAROLINA RUIZ AGREDA, identificada con DNI N° 77135717, en su calidad **Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry** las funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2018-MDS/CM y de acuerdo a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesado, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

~~GM~~
~~GAF~~
~~GRYP~~
~~SGRRHH~~
~~SGC~~
~~SGT~~
SIST
ARCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

